

ORDENANZA N°449/2008

Piedras Blancas, 3 de Junio de 2008

VISTO:

El Convenio firmado el día 28 de mayo de 2008, entre la Secretaria de Energía de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Piedras Blancas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se establecen las pautas para la Obra de Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural, la cual llevara adelante la Municipalidad de Piedras Blancas, con el financiamiento del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que, esta obra, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 08/100 (\$22.168,80), responde a un proyecto de ampliación presentado oportunamente por el Municipio con el fin de poder brindar el acceso a un importante sector de la población urbana al servicio de gas natural por red.

Por ello

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Convenio, firmado en fecha 28 de mayo de 2008, entre la MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS y la SECRETARIA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, correspondiente a la obra de Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural, en la localidad de Piedras Blancas; de acuerdo a lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°: Adjúntese copia del Convenio respectivo, el cual forma parte útil y legal de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.